

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 21 de MAYO DE 2020

CONSIDERANDO

La Resolución 4/2019 que adhiere a la ley 27.499 conocida como Ley Micaela,

Que es importante generar conciencia sobre la violencia contra las mujeres como manifestación de la discriminación que las afecta, su magnitud y sus consecuencias negativas para la sociedad.

Que no basta con tomar conciencia, sino que debe complementarse con acciones permanentes de capacitación y sensibilización a toda la comunidad, en este caso, a todos los funcionarios públicos.

Que la ley 27.499 establece la capacitación obligatoria en temáticas de Género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Que por resolución 4/2019 este Cuerpo Deliberativo estableció su adhesión a la mencionada Ley y se dispuso que a nivel local se arbitren los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de tal normativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento arbitre los medios para cumplir con la Resolución Municipal 4/2019.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de mayo de 2020.

COMUNICACION N° 03/20

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD